

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0000083

QUINTERO, 17 ENE. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1866 con fecha 05 de diciembre del 2003, que establece el reglamento para el Cementerio Municipal de Quintero, en su título VI ítem "Franquicias", en los artículos 28° y 29° donde señala "la facultad de liberar de gastos de sepultación a personas indigentes o de escasos recursos, previo informe social del asistente social y V° B° del Sr. Alcalde.

2.- La Ficha de Gratuidad en Cementerio Parroquial, de fecha 02 de Noviembre 2016, que hace referencia a la situación socio familiar y situación económica de **EDILIA HORTENCIA LIRA CISTERNAS Q.E.P.D.**

3.- Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

CONSIDERESE:

La evaluación social del grupo familiar liderado por **EDILIA HORTENCIA LIRA CISTERNAS Q.E.P.D.** según indica ficha de derivación de gratuidad en cementerio parroquial del departamento social, requiriendo terreno en Cementerio Municipal para sepultación a modo de gratuidad por un tiempo no superior a cinco años como máximo de permanencia, a contar de la fecha del presente decreto.

DECRETO

AUTORÍCESE a otorgar terreno en Cementerio Municipal de Quintero, para sepultación de la fallecida **EDILIA HORTENCIA LIRA CISTERNAS Q.E.P.D.** por un periodo de no más de cinco años, a contar de la fecha del presente decreto, siendo responsabilidad de la administración del Cementerio Municipal la ubicación del espacio físico y los requerimientos técnicos necesarios para el proceso de sepultación.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administrador Municipal
 - 3.- Secretaría Municipal
 - 4.- Control
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Departamento Social
- RGC/YGS/MVA/ANF/anf